
Gobierno del Estado de Veracruz- Llave



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Bases de Participación

Licitación Pública Nacional No. 59064001-001-02 relativa a la contratación del “Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado” para la Secretaría de Educación y Cultura



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE PARTICIPACION PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
59064001-001-02**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
FOTOCOPIADO”**

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 21 y 22 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 1º y 6º de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Veracruz-Llave; 44 Fracción III del Decreto N° 45 de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz-Llave para el Ejercicio Fiscal 2002, 1º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 17, 23, 24 Fracción I, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; ha publicado el día 21 de febrero de 2002 en dos de los periódicos de mayor circulación estatal y en uno de circulación Nacional, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 59064001-001-02 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

**CAPITULO I
DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO EN LICITACIÓN**

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación lo constituye la contratación del “Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado” sin opción a compra, para la Secretaría de Educación y Cultura y deberá cotizarse en conformidad a las cantidades y especificaciones descritas en el **Anexo Técnico** de las presentes Bases de Licitación.

SEGUNDA.- Los licitantes deberán participar por el total de la partida en concurso ya que no se aceptarán cotizaciones parciales, mismas que deberán apegarse a las especificaciones solicitadas. La adjudicación se otorgará de conformidad con el resultado de la evaluación de las propuestas presentadas al proveedor que cumpla con las especificaciones y condiciones requeridas, y satisfaga las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERA.- Se preferirán equipos de tecnología y calidad superiores a las especificaciones mínimas requeridas en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

CUARTA.- El servicio en licitación deberá estar garantizado por los participantes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de un año



contado a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, a entera satisfacción de la Convocante, debiendo incluir dentro de la Propuesta Técnica las garantías del fabricante. Los gastos en que se incurran al hacer efectiva la garantía de alguno de los bienes en licitación correrán por cuenta del proveedor, liberando a la Convocante de cualquier gasto.

QUINTA.- El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberá concluir la instalación completa del equipo dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo, libre a bordo en las diferentes áreas mencionadas en el anexo técnico.

SEXTA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 45 días hábiles después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases y en esta Licitación.

SEPTIMA.- El seguro de traslado de los bienes, así como el seguro de los equipos en caso de siniestro o robo una vez comenzado el servicio, correrá por cuenta del proveedor y serán entregados libre a bordo en las áreas de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicadas en diferentes direcciones en la ciudad de Xalapa, Ver. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta será totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz-Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CAPITULO II DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION QUE TENDRA A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACION

OCTAVA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave constituye para la presente Licitación Pública, una Comisión integrada por representantes de la Dirección General de Administración, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación; y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos quien será la única autoridad facultada para aceptar o, en su caso desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las presentes Bases y sus anexos.

NOVENA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión integrada para la Licitación será el ubicado en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, sito en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos (01-2) 812-57-84, 812-58-04, ext. 203 y 207, directo y fax 812-57-71.

CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA



DECIMA.- En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que habiendo adquirido las presentes Bases, cumplan con los requisitos de la Convocatoria, Bases, y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

Los concursantes deberán presentar dentro del sobre de su propuesta técnica folletos, catálogos, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones de los servicios y equipos cotizados. La Convocante se reservará el derecho de verificar la validez de los mismos.

Para todos los Actos que se deriven de la presente Licitación Pública, los participantes deberán presentar original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía; así como presentarse en la hora exacta señalada en las presentes Bases; en caso contrario no podrán participar en los mismos.

Previo al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, deberá presentarse la documentación legal que se señala en la Cláusula Vigésima Cuarta.

DECIMA PRIMERA.- Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Pública, cada participante deberá constituir una garantía a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, por el equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)**, del monto total de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en conformidad al artículo 39 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza expedida por institución autorizada.
- b) Cheque certificado o de caja.
- c) Giro bancario.

Dicha garantía deberá entregarla en el momento del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas y dentro del sobre que contiene la propuesta económica. Por ser las garantías un documento legal **no deberán ser perforadas ni engargoladas o adheridas** a la propuesta económica.

En caso de presentar fianza, ésta deberá ser expedida por Institución Nacional legalmente autorizada para ello y en el documento se señalará expresamente que la compañía afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive del fallo de la licitación y no sostenga su oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. Según el **Anexo Número 1** de las presentes Bases.

DECIMA SEGUNDA.- Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas a partir de la notificación del fallo de la licitación o de que se haga la declaración de desierta, a cambio de los recibos otorgados por la Convocante, con excepción de los participantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquel que resulte adjudicado, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.



CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA

DECIMA TERCERA.- El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a).- Publicación de la Convocatoria;
- b).- Inscripción y venta de Bases;
- c).- Junta de Aclaraciones;
- d).- Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- e).- Análisis de Propuestas y emisión del Dictamen
- f).- Notificación del Fallo;
- g).- Suscripción del contrato; y
- h).- Entrega de los bienes o inicio del servicio.

A los Actos señalados en las presentes Bases sólo podrá comparecer el representante o apoderado legal de la empresa participante.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCION Y VENTA DE BASES

DECIMA CUARTA.- La venta de Bases se hará en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicado en las instalaciones que ocupa la referida dependencia en el Km. 4.5 de la carretera Federal Xalapa a Veracruz en la Ciudad de Xalapa, Ver., durante **los días 21, 22, 25, 26 y 27 de febrero** de 2002, en un horario de 9:00 a 14:00 horas o bien a través de Internet, en la pagina del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET en la dirección **Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.**

DECIMA QUINTA.- El costo de las presentes Bases de la Licitación será de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Si el solicitante elige la opción de pago a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la siguiente dirección: **Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.** éste se efectuará directamente en cualquier sucursal del Banco **BITAL en la cuenta N° 2089**, y su costo será de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho pago se cubrirá en el mismo periodo y horario señalado por el Banco. Así mismo, el solicitante deberá conservar el recibo sellado por el banco para presentarlo a **“LA CONVOCANTE”**.

DECIMA SEXTA.- Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las Bases y, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de la Licitación o en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.



CAPITULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DECIMA SEPTIMA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases será resuelta en la Junta de Aclaraciones, debiendo formularlas por escrito y enviarlas a más tardar el día **27 de febrero** de 2002 a las **11:00 horas**), ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ya sea mediante oficio, correo, correo electrónico (recmat@secver.gob.mx), telégrafo o al número de fax 8-12-57-71. Anexo a sus preguntas deberán enviar copia del recibo de compra de Bases de participación, de no ser así no se tomarán en cuenta para responder sus dudas.

DECIMA OCTAVA.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **28 de febrero** de 2002, a las **11:00** horas en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, sito en el km., 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación, así como un representante de la Contraloría Interna, un representante de la Contraloría General del Estado y un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Para tener derecho a estar presentes en la Junta de Aclaraciones, los representantes de las Empresas participantes deberán comprobar estar inscritos en esta Licitación mediante la presentación del recibo de la compra de bases debidamente sellado por el Banco Bital o por la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de esta Secretaría, según que hayan adquirido las Bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET" o en oficinas de la convocante.

En esta Junta la Convocante hará del conocimiento de los concursantes, las modificaciones que se considere pertinentes hacer a las presentes Bases, sin que con ello se pretenda limitar la participación de algún concursante.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DECIMA NOVENA.- En la Junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto, absteniéndose la Convocante de dar contestación a cualquier pregunta que se formule durante este Acto.

VIGÉSIMA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido, proporcionándoles copia de dicha Acta.

CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE OFERTAS

VIGESIMA PRIMERA.- Las ofertas que presentarán los participantes, serán: **Técnicas y Económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:



I.- Mecnografiadas en papel membreteado del participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).

II.- Las ofertas **Técnicas y Económicas** deberán presentarse por separado en sobres cerrados de manera que los hagan inviolables; así también para su registro de asistencia, deberán presentar lo que se indica en la Base Vigésima Cuarta.

III.- En la **Propuesta Técnica** deberán indicar las especificaciones, características del servicio y las normas técnicas conforme a las cuales son prestados. Debiendo incluir los folletos, catálogos, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones del servicio y los equipos cotizados. Además deberá integrar el **anexo 2** debidamente requisitado y el escrito en papel membreteado de la empresa, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.

IV.- Dentro del sobre que contiene la propuesta técnica deberá incluirse:

- a) Carta compromiso de respaldo del fabricante de los equipos ofertados donde se asiente como solidario obligado en el cumplimiento de la oferta, asentando que dispondrá de stock suficiente de equipos, consumibles y refacciones inherentes para brindar el servicio durante la vigencia del contrato respectivo. No se aceptaran cartas de terceros: mayoristas o distribuidores.
- b) Carta compromiso en papel membreteado de garantizar el servicio por un término de un año contado a partir del inicio de su prestación, obligándose a efectuar aquellos mantenimientos o reparaciones que sean necesarias, en un término no mayor de 4 horas siguientes; o cambiar el equipo de fotocopiado dentro de un término de 3 días naturales por ser un servicio imprescindible; ambas situaciones a partir de la notificación de la dependencia convocante.
- c) Carta original en papel membreteado del fabricante de solidario, manifestando que la adquisición de los equipos ofrecidos por el participante, son modelos del periodo solicitado en el anexo técnico de las bases y que son funcionalmente nuevos.
- d) Copia de la factura de la adquisición de los equipos propuestos.
- e) Carta en la que manifieste que los equipos ofertados son funcionalmente nuevos, anexando la notificación actualizada o vigente dada por la Dirección General de Normas, certificando que los modelos ofertados obtuvieron el NOM 2001 respectivo.
- f) Currículum donde se detalle las empresas a las cuales se les ha otorgado un servicio similar durante el año 2001, especificando teléfonos y datos de los contactos respectivos. La información anterior podrá ser verificada por la Dependencia Convocante.

V.- En la **Propuesta Económica** deberán describir en forma detallada los renglones de la partida señalados en el anexo técnico, indicando el precio unitario, precio global y desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso puedan ofrecer. **En el sobre que se presente la Propuesta Económica deberá incluirse la garantía de sostenimiento de propuestas a que se hace referencia en la Cláusula Décima Primera de las presentes Bases.**



VI.- Como parte de la Propuesta Económica deberá estipularse el tiempo, lugar y forma de entrega, forma de pago, tipo de garantía que ofrecen de sus productos y todas aquellas condiciones que sean favorables para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

VII.- Indicar domicilio, teléfono y número de fax donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

VIII.- Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen, y deberá de sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados en toda sus hojas específicamente para la licitación de que se trata.

CAPITULO VIII ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- El Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **1º de marzo** de 2002 a las **11:00** horas en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz en la ciudad de Xalapa, Ver.

VIGESIMA TERCERA.- Al Acto de Recepción y Apertura deberá concurrir únicamente un representante legal por empresa participante, mismo que deberá de registrarse en el lapso de una hora antes de su inicio.

VIGESIMA CUARTA.- Al momento de registrarse al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas el representante de la participante deberá exhibir:

- a) Original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía del representante.
- b) Copia del recibo de compra de bases.
- c) **Copia del Anexo 2** debidamente requisitado.

La recepción de la documentación no exime a los participantes de su posterior revisión a detalle, junto con las Propuestas Técnicas y Económicas, lo cual será tomado en consideración para determinar el resultado del Dictamen y Fallo.

VIGESIMA QUINTA.- Iniciado el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones.

Acto seguido el Presidente de la Comisión de la Licitación mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y se procederá a abrirlos ante la presencia de todos y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados, se dará lectura a la parte sustantiva de las proposiciones aceptadas y se darán a conocer los motivos por los que en su caso se hubieran desechado otras proposiciones, quedando éstas en el expediente respectivo.

VIGESIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempo y lugar de entrega, cuando



menos por dos proveedores designados por los concursantes y por los servidores públicos presentes en el acto en conformidad al artículo 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. Quien presida el acto leerá en voz alta cada una de las propuestas presentadas, mencionando los precios totales con y sin incluir el I.V.A., lugar y tiempo de entrega, condiciones de pago, garantía del producto y forma de hacerla valer, tiempo que proponen para el pago total y demás condiciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

VIGESIMA SEPTIMA.- De este evento, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las proposiciones recibidas y sus importes, las rechazadas y las causas que los motivaron y las observaciones que manifiesten los participantes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta, misma que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGESIMA OCTAVA.- La Comisión de la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria y las presentes Bases y sus anexos.

CAPITULO IX ELABORACION DEL DICTAMEN

VIGESIMA NOVENA.- La Comisión de la Licitación con base en el análisis comparativo de las propuestas y en su propio presupuesto, elaborará un Dictamen Técnico Económico, en el que se harán constar las propuestas admitidas y las desechadas, y las razones por las que no fueron admitidas, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes.

TRIGÉSIMA.- El Dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutive, expresando de manera resumida, en favor de quién o quienes se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato y fincar el pedido de la presente Licitación, con el apercibimiento para él o los ganadores de que si no comparecen a suscribirlos en el término estipulado para ello, se le adjudicará, si así conviniera al interés de la Convocante, a la siguiente mejor postura y perderá en favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. La adjudicación de la Licitación se hará al proveedor que legal, técnica y económicamente presente la mejor propuesta.

TRIGESIMA PRIMERA.- Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Comisión de la Licitación se apoyará en personal del área de Servicios Generales y, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición de los servicios objeto de la presente Licitación.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

CAPITULO X DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES



TRIGESIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, así mismo, cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

CAPITULO XI NOTIFICACION DEL FALLO

TRIGESIMA TERCERA.- Si el Fallo de la Licitación no puede emitirse en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, podrá darse a conocer en un Acto Público y no mayor a los 30 días naturales posteriores al Acto de Recepción y Apertura, y se levantará acta que podrá incluir, si hubiere, las observaciones de los asistentes y será firmada por estos, a cada uno de los participantes se les entregará copia. La omisión de firma de los proveedores no invalidará el contenido y efectos del acta, si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato no está presente, se le notificara el fallo correspondiente en un plazo no mayor de tres días.

Se podrá optar por comunicar el fallo a los participantes, mediante escrito con acuse de recibo, o bien colocar un aviso en la tabla de avisos de la Convocante. En ambos casos, se comunicará el resultado por escrito a la Contraloría General del Estado en un plazo no mayor de tres días posteriores a la emisión del fallo.

CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

TRIGESIMA CUARTA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el o los participantes que resulten adjudicados de la licitación deberán comparecer en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, para suscribir el pedido y contrato correspondiente y de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor postura si así conviniera, y a proceder a hacer efectiva la garantía de sostenimiento con fundamento en el artículo 51 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave

El contrato lo firmará el Director General de Administración y el o los representantes legales del participante ganador de la licitación.

TRIGESIMA QUINTA.- El pago del servicio objeto de la presente Licitación, se realizará a los 30 días naturales posteriores al corte mensual del servicio, previa entrega de factura debidamente requisitada. El pago del servicio se hará en la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, la Convocante podrá rescindir en forma administrativa el contrato que se suscriba en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

TRIGESIMA SEXTA.- La Dependencia Convocante podrá acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 54 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

TRIGESIMA SEPTIMA.- En conformidad al artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno al momento de la firma del mismo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del Contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el **Anexo 3** de las presentes bases).

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente por un año, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, haya recibido de conformidad el servicio materia de la licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Estado de Veracruz-Llave, previo aviso que reciba de la Convocante de haber recibido a entera satisfacción el servicio licitado.

TRIGESIMA OCTAVA.- Las contribuciones que se causen por motivo de la celebración del contrato o pedido correrán a cargo del proveedor contratante, la Dependencia convocante, únicamente pagará el impuesto al valor agregado.

TRIGESIMA NOVENA.- El proveedor, se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

CAPITULO XIII DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO

CUADRAGESIMA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y expedirá una nueva Convocatoria en los siguientes casos:

I.- Cuando ningún proveedor se hubiere inscrito para participar o no hubieren concurrido al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.

II.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación o que sus precios no sean aceptables de acuerdo a la investigación de mercado efectuada por la dependencia Convocante.



La declaración que haga la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave de considerar desierta alguna partida o en su caso la Licitación Pública en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

CAPITULO XIV CANCELACION O REDUCCION DE LA PARTIDA UNICA EN CONCURSO

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dependencia Convocante podrá proceder a la cancelación o reducción de las cantidades en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna; con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPITULO XV DE LAS INCONFORMIDADES

CUADRAGESIMA TERCERA.- Las inconformidades por parte de los participantes, se harán valer por escrito ante la Contraloría General del Estado, por los actos que contravengan las disposiciones de las presentes Bases y de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que los actos ocurran o a partir de que tengan conocimiento de ellos como se menciona en el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave. Sin perjuicio de que manifiesten previamente ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave las irregularidades que a su juicio se hayan cometido, quienes resolverán lo procedente conforme a lo estipulado en las Leyes aplicables.

La Contraloría General del Estado en atención a las inconformidades, realizará las verificaciones correspondientes y resolverá lo conducente dentro de un plazo que no excederá de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se interponga la inconformidad.

CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES

CUADRAGESIMA CUARTA.- En conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases, y contrato respectivo de la presente Licitación Pública serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:

a).- Cuando los participantes no sostengan sus ofertas.



b).- Cuando el participante ganador no suscriba el contrato dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo correspondiente.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en el inicio del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

III.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y pedido, cuando no se inicie la prestación del servicio en el tiempo acordado para ello.

IV.- Se hará acreedor a la sanción a que se refiere el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

V.- Las demás que procedan de acuerdo a las leyes aplicables.

CAPITULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGESIMA QUINTA.- La Comisión integrada para la presente Licitación Pública podrá modificar el contenido de estas Bases con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones sin que se afecte la sustitución o variación sustancial del servicio convocado originalmente, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, entregando copia del acta que al respecto se levante.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
XALAPA, VER., 21 DE FEBRERO DE 2002

LIC. ANTONIO GOMEZ PELEGRIN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 59064001-001-02 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO" PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA

SEGMENTO: DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE TONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MULTIPLE: DE 1 A 99 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL DE ¼ CARTA A DOBLE CARTA TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 550 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 2 CASSETTES FRONTALES (250 HOJAS C/U) ALIMENTACIÓN MANUAL DE 50 HOJAS. SELECCIÓN AUTOMATICA DE PAPEL. REDUCCION-AMPLIACION: DE 50 AL 200%.
---	--



	<p>ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. Alimentación: 110/120 Volts. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, AHORRO DE ENERGÍA.</p>
SEGMENTO: DE 30 A 40 COPIAS POR MINUTO	<p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE TONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 99 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ½ CARTA A DOBLE CARTA TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 500 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 2 CASSETTES FRONTALES (250 HOJAS C/U). SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN: DE 50 AL 200%. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 20 HOJAS CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. CLAVE DE ACCESO: 25 CLAVES Alimentación: 110/120 Volts. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGÍA.</p>
SEGMENTO DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	<p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE TONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 999 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ½ CARTA A DOBLE CARTA TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 1,000 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 2 CASSETTES FRONTALES (500 HOJAS C/U) SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN: DE 50 AL 200%. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 20 HOJAS CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. CLAVE DE ACCESO: 25 CLAVES Alimentación: 110/120 Volts. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGÍA. EQUIPADA CON: COMPAGINADOR-ENGRAPADOR: 20 CHAROLAS. 50 HOJAS POR CHAROLA ALIMENTADOR RECIRCULANTE DE DOCUMENTOS: HASTA 50 DOCUMENTOS</p>
SEGMENTO DE 60 COPIAS POR MINUTO	<p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE TONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 999 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ¼ CARTA A DOBLE CARTA TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 4,150 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 4 CASSETTES FRONTALES (2 DE 1,500 MAS 2 DE 500 HOJAS) Y ALIMENTACIÓN MANUAL DE 50 HOJAS.</p>



	<p>SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN: DE 49 AL 204%. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 50 HOJAS CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. CLAVE DE ACCESO: 300 CLAVES Alimentación: 110/120 Volts. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGÍA. EQUIPADA CON: COMPAGINADOR-ENGRAPADOR: (ENGRAPADOR EN TRES POSICIONES) 20 CHAROLAS. 50 HOJAS POR CHAROLA ALIMENTADOR RECIRCULANTE DE DOCUMENTOS: HASTA 100 DOCUMENTOS</p>
<p>SEGMENTO : VELOCIDAD DE 60 COPIAS POR MINUTO EN ADELANTE</p>	<p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE TONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 999 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ½ CARTA A DOBLE CARTA TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 2,500 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 3 CASSETTES LATERALES (1 DE 2,000 MAS 2 DE 250 HOJAS) SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN: DE 50 AL 200%. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 20 HOJAS CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. Alimentación: 110/120 Volts. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGÍA. EQUIPADA CON: COMPAGINADOR-ENGRAPADOR: 20 CHAROLAS. 50 HOJAS POR CHAROLA ALIMENTADOR RECIRCULANTE DE DOCUMENTOS: HASTA 50 DOCUMENTOS</p>

AREA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
TRANSPORTES	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	5,000
RECURSOS FINANCIEROS	VELOCIDAD DE 30 A 40 COPIAS POR MINUTO	6,500
SUBDIRECC. DE SERV. GRALES.	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	9,000
CARRERA MAGISTERIAL	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	30,000
COORDINACIÓN DE ACTUALIZACIÓN	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	24,000
COORDINACIÓN DE ACTUALIZACIÓN	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	20,000
UNIDAD DE DELEGACIONES	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	5,500



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 59064001-001-02 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO D FOTOCOPIADO

CARRERA MAGISTERIAL	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	30,000
IMPRESIONES	VELOCIDAD DE 60 EN ADELANTE POR MINUTO	115,000
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	4,000
COMISIÓN ESTATAL DE ES CALAFON	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	3,000
PRIMARIAS FEDERAL	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	35,000
CONTRALORIA	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	8,500
PLANEACION Y PRESUPUESTO	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	6,500
RECURSOS MATERIALES.	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	14,000
CENTRO DE FOTOCOPIADO	VELOCIDAD DE 60 EN ADELANTE POR MINUTO	65,000
CENTRO DE FOTOCOPIADO	VELOCIDAD DE 60 EN ADELANTE POR MINUTO	55,000
SUBDIRECC. DE RECS HUMANOS	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	6,500
IMPRESIONES	VELOCIDAD DE 60 EN ADELANTE POR MINUTO	100,000
IMPRESIONES	VELOCIDAD DE 60 EN ADELANTE POR MINUTO	115,000
IMPRESIONES	VELOCIDAD DE 60 EN ADELANTE POR MINUTO	115,000
SUBD. DE CONTAB. Y CONTROL PRESP.	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	8,000
TOTAL DE COPIAS MENSUALES		780,500

AREA	CARATERISTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
D.G.E.M.S. Y S.	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	9,000
D.G.E.M.S. Y S.	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	16,000
D.G.E.M.S. Y S.	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	13,000
RECTORIA U.P.V.	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	36,000
TELEBACHILLERATO	VELOCIDAD DE 40 A 50 COPIAS POR MINUTO	35,000
BIBLIOTECA CENTRAL	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	6,500
COORDINACIÓN DE LA UPN	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	5,000
TOTAL DE COPIAS MENSUALES		120,500

AREA	CARATERISTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
DEPTO. DE SECUNDARIAS TECNICAS	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	3,000
NOMINAS ESTATAL	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	10,000
DEPARTAMENTO DE JURIDICO	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	5,000
RECURSOS HUMANOS ESTATAL	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	3,000



CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	6,000
SERV. DE APOYO (IMPRESIONES)	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	13,000
PAREB	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	8,000
CONSEJO INTERINSTITUCIONAL VERACRUZANO DE LA EDUCACIÓN	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	6,000
SUBS. DE DES. EDUC. Y CULTURAL	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	25,000
DIRECC. GRAL. DE EDUCACIÓN POPULAR	VELOCIDAD DE 60 EN ADELANTE POR MINUTO	8,000
SECRETARIA PARTICULAR	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	9,000
ESCUELA DE MUSICA	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	4,000
DIRECCIÓN DE INFORMATICA	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	3,500
PROFESIONES	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	3,500
EVALUACION Y REGISTRO	VELOCIDAD DE 20 A 30 COPIAS POR MINUTO	10,000

TOTAL DE COPIAS MENSUALES 117,000

NOTA:

LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN SER EQUIPOS NUEVOS Y EL MODELO DE LOS MISMOS PODRA SER 1999, 2000 Y 2001. NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE EQUIPOS CUYO MODELO SEA ANTERIOR A LOS SOLICITADOS. LOS PARTICIPANTES DEBERAN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE SUS EQUIPOS PROPUESTOS CUMPLEN CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA. **NO SE ACEPTARAN EQUIPOS RECONSTRUIDOS O REMANUFACTURADOS.**

PARA LOS EQUIPOS DE 20 A 40 PAGINAS POR MINUTO DEBERAN TENER UNA CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN DE 160% Y UNA CAPACIDAD DE REDUCCIÓN DE 60%.

PARA LOS EQUIPOS DE UNA VELOCIDAD DE 40 PAGINAS POR MINUTO EN ADELANTE, DEBERAN TENER UNA CAPACIDAD DE AMPLIACIÓN DE 200% Y UNA REDUCCIÓN DE 50%, COMPAGINADOR AUTOMATICO PARA 20 ORIGINALES Y ALIMENTADOR AUTOMATICO CON DUPLEX.

LOS INSUMOS, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS REFACCIONES DE LOS EQUIPOS COTIZADOS DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CORRERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. (EXCEPTO EL PAPEL)

AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SE DEBERA PROPORCIONAR CAPACITACIÓN GENERAL DEL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS AL PERSONAL ENCARGADO DE MANEJARLOS.

SE DEBE COMPROMETER A QUE LA ATENCIÓN AL SERVICIO DE REPARACIÓN SEA MÁXIMO, A LAS 4 HORAS DESPUÉS DEL REPORTE TELEFONICO.

LOS EQUIPOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERAN ESTAR ASEGURADOS POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN CASO DE SINIESTRO Y ROBO Y ESTOS DEBERAN TENER LA LEYENDA DE "PROPIEDAD DE"

EL SERVICIO SE PRESTARÁ DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO SOLICITADO, TIENEN SUS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., Y SERÁ PROPORCIONADO AL PARTICIPANTE GANADOR.

ANEXO 1 DE BASES DE LICITACIÓN

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.



Para garantizar por: (Nombre de la Persona que participa en la Licitación), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de las propuestas que se presenten en la Licitación Pública Nacional No. _____ a celebrarse el día _____ de 2002 convocada por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz- Llave relativa a la Adquisición de _____ para la Secretaría de Educación y Cultura, en las cantidades, características y especificaciones que se describen en las Bases correspondientes; (La compañía afianzadora) acepta someterse al procedimiento Administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. Esta fianza sólo podrá ser cancelada por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas a partir de la notificación del fallo de la licitación o de que se haga la declaración de desierta, a cambio de los recibos otorgados por la Convocante, con excepción de los participantes que presenten inconformidades a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato.



CONTENIDO DEL ARTICULO 38

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 38.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar pedido o contrato alguno, en las materias a que se refiere esta Ley, de las personas físicas o morales siguientes:

I.- Aquellas en las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga un interés personal, familiar o de negocios. Se incluyen aquellas de cuyas operaciones pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o bien para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte de algún modo;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público; o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputadas a ellos mismos, la dependencia o entidad Convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad Convocante durante dos años calendario contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

IV.- los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más dependencias o entidades, durante un año calendario contando a partir de la fecha en que la Secretaría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

V.- Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y, con ello, hayan ocasionado daños o perjuicios a la dependencia o entidad respectiva;

VI.- Los proveedores o prestadores de servicios cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la dependencia o entidad;

VII.- Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

VIII.- Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

IX.- Los proveedores que se encuentren atrasados en la entrega de bienes o servicios por causas imputadas a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos;

X.- Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XI.- Las que realicen o vayan a realizar suministros de bienes y servicios por sí o a través de empresas del mismo grupo empresarial, en paralelo y en relación con otros trabajos de coordinación, supervisión, control de obra, instalaciones o de programas especiales; laboratorio de mecánica de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales; preparación de especificaciones de construcción, presupuestos o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de adjudicación del contrato de la misma obra o prestación de servicios;

XII.- Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y dependencia o entidad; y

XIII.- Las demás que por cualquier otra causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.



ANEXO 3 DE BASES DE LICITACION

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

“Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

Se constituye fiadora hasta por la suma de **(\$ MONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO)** ante, a favor y a disposición de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ de fecha _____ y de los anexos del mismo; responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato.

El contrato citado tiene por objeto _____ y su monto asciende a la cantidad de \$ (numero y letra).

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.

Esta fianza también responde de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de que sea necesario prorroga el plazo señalado o conceder esperas para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, esta compañía afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prorrogas o esperas otorgadas hasta en un 20% de la vigencia original del contrato.

Esta fianza garantiza la total ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, aún cuando parte de ellas se subcontraten, asimismo garantiza los pagos en exceso más sus intereses correspondientes, que supone que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** efectúe un pago por error sin existir obligación alguna para hacerlo. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del contrato garantizado y sus anexos.

Esta fianza responde igualmente, de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato, por un periodo de 12 meses a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado, o 18 meses después de la entrega de los bienes en su destino final a total satisfacción de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**.

La fianza garantiza asimismo el correcto funcionamiento de los bienes o servicios objeto del contrato garantizado, aún cuando parte de ellos se hubieran subcontratado y se expide de conformidad con dicho contrato y sus anexos.

El pago de la fianza es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales, estipuladas en el contrato garantizado. Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado por cualquier incumplimiento derivado de contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

La compañía afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, el beneficiario dispondrá de un término de diez meses para formular la reclamación de esta póliza, respecto de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato y de seis meses para las obligaciones relacionadas con los defectos y vicios ocultos de los bienes y con la calidad de los servicios prestados, así como con cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato, plazos que se computarán a partir de su exigibilidad y la afianzadora se compromete a pagar hasta el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento total o parcial del contrato.



Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE** las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Esta afianzadora se obliga a pagar la presente fianza independientemente de que su fiado interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva, siempre y cuando el fiado lo haya aceptado expresamente en el contrato garantizado.

Las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurridos diez meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para el cumplimiento del contrato garantizado y de sus prórrogas y esperas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si este es anterior al vencimiento del plazo contractual o en su caso de las prórrogas o esperas concedidas y seis meses después de transcurridos los 12 o 18 meses respectivos, para presentar la reclamación inherente a los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado.

La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.

Esta compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones firmadas por el beneficiario, misma que deberán contener los siguientes datos:

Fecha de la reclamación; número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; fecha de expedición de la fianza; monto de la fianza; nombre o denominación del fiado; nombre o denominación del beneficiario; domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; descripción de la obligación garantizada; referencia del contrato fuentes (fechas, número del contrato, etc.); descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe de lo reclamado que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.

Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.”

Fin del texto.